

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

28885 *Anuncio de Don Juan Carlos Caballería Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de subasta extrajudicial.*

Juan Carlos Caballería Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la misma, hago constar y saber:

Que se tramita en mi Notaría, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 45, Bajo, de Madrid-28001, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, acta para la venta extrajudicial de la siguiente finca:

Urbana. Solar en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera hipotecaria, barrio de Tetuán, actualmente calle Alfalfa, número nueve.

Linda al Este, con la calle de la Alfalfa, por donde está señalada con el número nueve, en una línea recta de trece metros noventa centímetros que es su fachada, cambia la alineación formando ángulo ligeramente obtuso y linda al Norte, o sea derecha, con solar de Doña Ángela Gayoso, hoy finca de Don Antonio de la Torre en una línea recta de veintiocho metros cincuenta centímetros; cambia la alineación en ángulo obtuso para lindar al Oeste, o sea el testero, con finca de Don Adrián Burgos en una línea recta de diecisiete metros ochenta centímetros; cambian la alineación formando ángulo agudo y linda al Sur, o sea la izquierda, con solar de Don José Argibay Armendáriz; en una línea recta de treinta y cuatro metros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada, con la que forma un ángulo obtuso. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de quinientos veintidós metros cuadrados.

Sus linderos actuales son: al frente, con calle Alfalfa, por donde está señalado con el número nueve; por la derecha, con casa número 11 de la calle Alfalfa; por la izquierda, con casa número 7 de la calle Alfalfa; y al fondo, con casa número 12 de la calle Esperanza Sánchez Carrascosa.

Sobre dicho solar existía construido un edificio en estado ruinoso de planta baja, compuesto de nueve viviendas y una nave o local comercial.

La finca descrita pertenece a la compañía "Soces Inversiones, S.L.", por compra a la sociedad "Inmaco 25, S.L.", en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, el día 20 de marzo de 2007, bajo el número 121 de orden de su protocolo.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciocho de los de esta Capital, al folio 123, del tomo 1.325, libro 381, finca número 25.093, inscripción 10.^a

Referencia Catastral.- La finca descrita tiene la referencia catastral número 0501524VK4800B0004DX.

Cargas.- Hipoteca a favor del "Banco Espirito Santo, S.A." por un principal de dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000,00 euros).

Las bases de la subasta son las siguientes:

Lugar de celebración: mi Notaría, situada en la calle Príncipe de Vergara, número 45, Bajo, de Madrid-28001.

Día y hora de celebración de la subasta: a las once horas, del día 10 de septiembre de 2014.

Tipo de licitación para la subasta: un millón ochocientos cuarenta y seis mil trescientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.846.303,64 euros).

Se indica que la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10:00 horas a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y hago constar que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

La presentación de posturas se hará en sobre cerrado y deberá realizarse la pertinente consignación en la Notaría o en el establecimiento destinado al efecto, mediante cheque bancario a nombre del Sr. Notario o mediante justificación del ingreso en el establecimiento designado al efecto.

Los postores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la forma dicha una cantidad equivalente al 30,00 por ciento del tipo que corresponda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la celebración de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 25 de julio de 2014.- El Notario.

ID: A140041731-1